



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de julio de dos mil veintidós.

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	Darwin José Palacio Rentería
Radicado:	054804089001 2022-00104
Tema:	Corrección mandamiento de pago
Interlocutorio	168

Revisado el expediente, encuentra esta célula judicial, un yerro en el ítem primero del auto de 16 de junio del 2022, que libro mandamiento de pago, pues, la fecha de constitución en mora es el 16 de septiembre de 2017, y no el 16 de marzo de 2017 como se mencionó en el auto anteriormente aludido. Por lo anterior, se hace necesario la corrección del auto que Libra mandamiento de pago, ítem primero, como lo estipula el artículo 286 del Código General del Proceso, quedando así:

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, y en contra de **Darwin José Palacio Rentería** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.040.797.296**, por las siguientes sumas:

Pagaré No.013266100001973.

- Por concepto de intereses moratorios: Los intereses de mora habrán de liquidarse a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del 16 de septiembre de 2017, fecha esta de constitución en mora y en consecuencia de aceleración del plazo y, sobre la totalidad del valor del capital y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago de la obligación contenida en el pagare.

SEGUNDO: Los demás ítems del mandamiento de pago quedan incólumes en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

Juez

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No 032 fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 12 de julio de 2022,
a las 8 A.M.



La Secretaria